

Expediente N.º LICT/99/139/2020/0070

Memoria para la Contratación del servicio de asistencia sanitaria de intervenciones quirúrgicas en el ámbito territorial de la ciudad de Écija, sita en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

Majadahonda a 08 de abril de 2020

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de asistencia sanitaria de intervenciones quirúrgicas en el ámbito territorial de la ciudad de Écija, sita en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

85100000-0 Servicios de salud.

DURACIÓN:

12 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

449.240,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

204.200,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

204.200,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

40.840,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de asistencia sanitaria de intervenciones quirúrgicas en el ámbito territorial de la ciudad de Écija, sita en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, y todo ello en observancia de lo establecido, tanto en la normativa de Contratación Pública, como en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, hoy Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

El contrato de asistencia sanitaria que se incluye en esta licitación es el contrato para el servicio de asistencia sanitaria de intervenciones quirúrgicas que es necesario en la ciudad de Écija para dar servicio al colectivo protegido de la Mutua en este ámbito territorial.

Este expediente de licitación contará con el documento "Nota sobre adecuación de los Pliegos de Conciertos Sanitarios", pendiente de aprobación por la Junta, y de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de Noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (Actualmente Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social)", donde se informa que el servicio que se licita en estos pliegos, se adecua a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1630/2011, y por lo tanto justifica la necesidad de los mismos:

- No es posible prestar el servicio sanitario en el ámbito geográfico que se especifica en la presente licitación con los recursos de otras Mutuas, ya que no disponen de medios propios, ni con el Servicio Público de Salud, ya que no podría dispensar de forma adecuada la prestación de asistencia sanitaria que requiere el colectivo protegido de FREMAP, tal y como exige el artículo 11 del Real Decreto 1630/2011.
- La vigencia de los Pliegos se adecua a lo establecido en el Real Decreto 1630/2011 que en el caso de tratarse de servicios sanitarios prestados en instalaciones no hospitalarias sería de 12 meses más una posible prórroga de 12 meses.
- Se establece en los Pliegos las condiciones que debe disponer el concierto y son requeridas en el Real Decreto 1630/2011, en cuanto a medios humanos y materiales.
- Los precios máximos indicados en los Pliegos se adecuan a los precios de mercado en el área geográfica de influencia.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia sanitaria, cuyas principales actuaciones serán intervenciones quirúrgicas.

Las necesidades a cubrir en atención al objeto del contrato vienen motivadas por las necesidades del colectivo protegido de FREMAP o en base a cualquier acuerdo que esta Mutua tenga o pueda llegar a tener formalizado con cualquier Administración Pública o con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Debido al volumen de necesidades de asistencia sanitaria, no es posible cubrir todos los servicios demandados con medios propios de esta Mutua, ya que por un lado hay especialidades que directamente no tenemos en nuestra oferta asistencial o que, de tenerlas, no contamos con la capacidad necesaria para asumir dicho volumen de necesidades. Además, derivar a los pacientes a centros propios supondría un coste muy elevado en desplazamientos.

Por tanto, se hace necesario realizar esta contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes, dada la naturaleza del objeto del contrato. Analizadas las condiciones del mercado y el servicio requerido no procede la misma. Además, desde un punto de vista técnico, es necesario hacer una gestión unificada del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **08 de abril de 2020**.

Fdo.: **FEDERICO BÁREZ HERNÁNDEZ**
Cargo: Adjunto a la Subdirección General Médica.

El Promotor del expediente es:

Fdo.: **NATALIA DE JESÚS GARCÍA**
Cargo: Promotor/es.

A consecuencia de la situación de alarma que se ha decretado, la presente memoria se ha elaborado por el promotor arriba referenciado y se da por firmado por el Director arriba referenciado, en representación del Área Técnica Responsable, quien ha confirmado vía telemática la memoria de necesidades del expediente.

El Responsable del expediente es:

Fdo.: **ALEXANDRA CRUZ VILLAR.**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterio de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2017, 2018 y 2019) superior al importe de la duración inicial, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un volumen mínimo de negocio en los tres años precedentes a la formalización del contrato (2017, 2018 y 2019), para ejecutar el objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurando así que la empresa tiene capacidad económica y financiera para realizar el servicio. En concreto se requiere un volumen de facturación por prestaciones satisfechas superior al importe de la duración inicial.

Por otro lado, en la presente licitación no procede solicitar de forma alternativa la acreditación de solvencia mediante clasificación, dado que el CPV al respecto no está incluido dentro del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, ni en el Real Decreto 1098/2001.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2017, 2018 y 2019) que deberá ser mayor o igual al 75% del valor del importe de la duración inicial. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Justificación:

Se solicita que el volumen mínimo en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres años precedentes a la formalización del contrato (2017, 2018 y 2019), sea igual o mayor al 75% del valor del importe de la duración inicial.

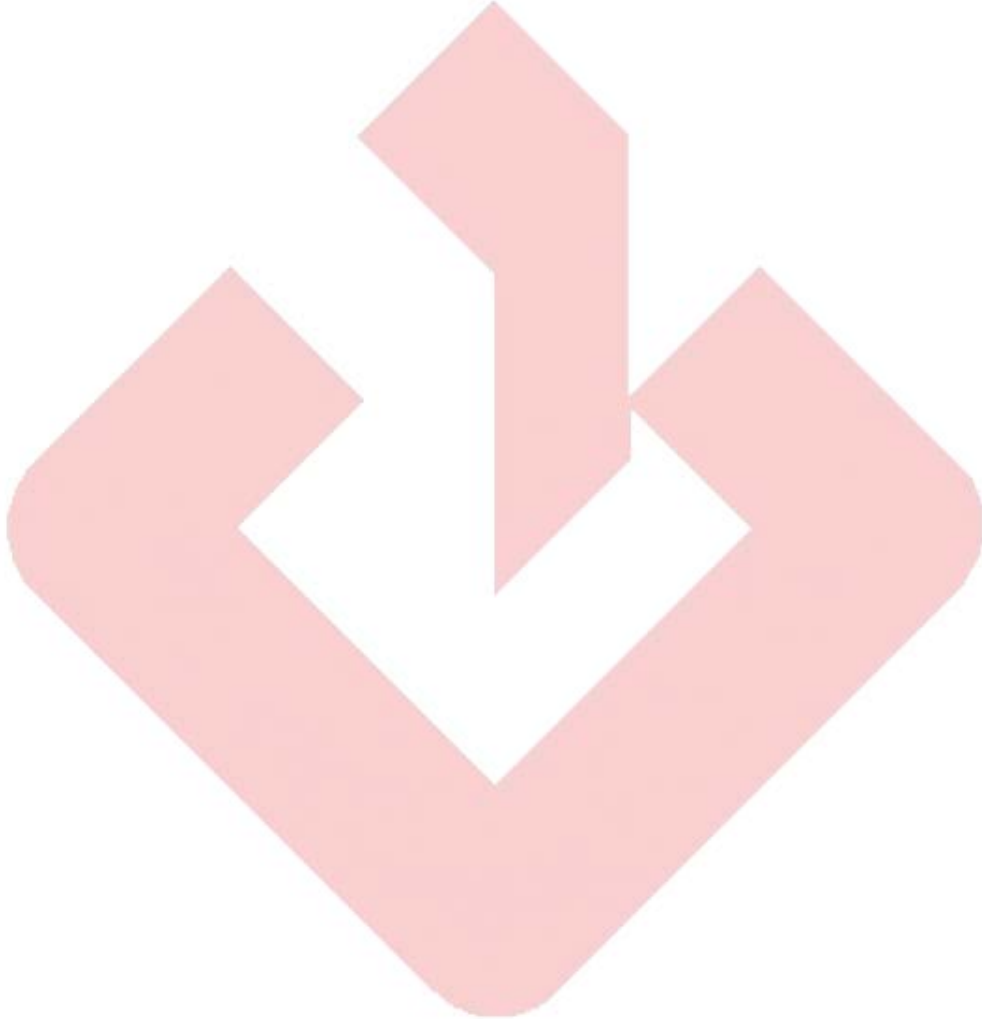
Con ello se pretende garantizar que la empresa adjudicataria tenga experiencia en el sector y que sean capaces de atender de forma correcta el servicio requerido por FREMAP mediante la presente licitación.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>01. Oferta económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica). 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: <ul style="list-style-type: none"> - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica). 	30

<p>b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. <p>c) Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas). 	
<p>02. Especialidades Grupo A</p> <p>Se valorará con un máximo de 14 puntos las unidades asistenciales del Grupo A (adicionales a las mínimas), según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que estén debidamente acreditadas por el centro y que serán puestas a disposición de FREMAP.</p> <p>Las unidades asistenciales incluidas en el Grupo A, que serán objeto de valoración, y las condiciones del servicio aparecen en el Anexo II. Especialidades del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor número de especialidades dentro del Grupo A ofrezca, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula:</p> $14 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct = Número de especialidades del Grupo A que el centro a evaluar tiene dentro de su oferta asistencial. OfrMay = Número de especialidades de la oferta del centro que cuenta con un mayor número de especialidades dentro del Grupo A entre las admitidas.</p>	14

<p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberán indicar el NÚMERO TOTAL DE ESPECIALIDADES DEL GRUPO A que el licitador tiene dentro de su oferta asistencial y que serán puestas a disposición de FREMAP. - En el caso de NO ofertar ninguna especialidad del Grupo A se deberá indicar un 0. 	
<p>06. Consultas de especialistas</p> <p>Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la disponibilidad de al menos un día ADICIONAL de consultas al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (un día a la semana, siendo el cómputo semanal mínimo a cubrir de cuatro horas) en las siguientes especialidades, en caso de ofertarlas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medicina General (U.1) / Medicina Interna (U.13).. 1 punto. - Cardiología (U.7)..... 1 punto. - Dermatología (U.8)..... 1 punto. - Cirugía General y Aparato Digestivo (U.43)..... 1 punto. - Odontología/Estomatología (U.44)..... 1 punto. - Cirugía Maxilofacial (U.45)..... 1 punto. - Cirugía Plástica y Reparadora (U.46)..... 1 punto. - Neurocirugía (U.49)..... 1 punto. - Oftalmología (U.50)..... 1 punto. - Otorrinolaringología (U.52)..... 1 punto. <p>Se valorará a través de la siguiente fórmula:</p> $1 * (\text{OfrAct})$ <p>OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Para valorar los días adicionales de consulta, el número de horas diarias de consulta debe ser superior o igual a cuatro horas, con el fin de dar cumplimiento al horario mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Además, con independencia de que oferte más de un día ADICIONAL de consulta de especialista, la puntuación será la misma.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberán indicar el NÚMERO DE ESPECIALIDADES DE LAS CUALES OFERTA DÍAS ADICIONALES DE CONSULTAS de especialistas, siempre y cuando sobrepasen el mínimo exigido de un día a la semana, siendo el cómputo semanal mínimo a cubrir de cuatro horas (Ejemplo: en caso de contar con días adicionales en consultas de especialistas en las especialidades de Cardiología, Dermatología y Odontología se deberá indicar un 3). 	10

<p>- Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora en ninguna de las especialidades.</p>	
<p>03. Especialidades Grupo B Se valorará con un máximo de 9 puntos las unidades asistenciales del Grupo B (adicionales a las mínimas), según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que estén debidamente acreditadas por el centro y que serán puestas a disposición de FREMAP.</p> <p>Las unidades asistenciales incluidas en el Grupo B, que serán objeto de valoración, y las condiciones del servicio aparecen en el Anexo II. Especialidades del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor número de especialidades dentro del Grupo B ofrezca, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula:</p> $9 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct = Número de especialidades del Grupo B que el centro a evaluar tiene dentro de su oferta asistencial. OfrMay = Número de especialidades de la oferta del centro que cuenta con un mayor número de especialidades dentro del Grupo B entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberán indicar el NÚMERO TOTAL DE ESPECIALIDADES DEL GRUPO B que el licitador tiene dentro de su oferta asistencial y que serán puestas a disposición de FREMAP.</p> <p>- En el caso de NO ofertar ninguna especialidad del Grupo B se deberá indicar un 0.</p>	<p>9</p>
<p>04. Especialidades Grupo C Se valorará con un máximo de 6 puntos las unidades asistenciales del Grupo C (adicionales a las mínimas), según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que estén debidamente acreditadas por el centro y que serán puestas a disposición de FREMAP.</p> <p>Las unidades asistenciales incluidas en el Grupo C, que serán objeto de valoración, y las condiciones del servicio aparecen en el Anexo II. Especialidades del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor número de especialidades dentro del Grupo C ofrezca, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula:</p>	<p>6</p>

<p>6 * (OfrAct) / (OfrMay)</p> <p>OfrAct = Número de especialidades del Grupo C que el centro a evaluar tiene dentro de su oferta asistencial. OfrMay = Número de especialidades de la oferta del centro que cuenta con un mayor número de especialidades dentro del Grupo C entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberán indicar el NÚMERO TOTAL DE ESPECIALIDADES DEL GRUPO C que el licitador tiene dentro de su oferta asistencial y que serán puestas a disposición de FREMAP. - En el caso de NO ofertar ninguna especialidad del Grupo C se deberá indicar un 0. 	
<p>09. Disponibilidad de diferentes centros</p> <p>Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con diferentes centros para la prestación de servicios objeto del contrato, dentro del ámbito geográfico establecido, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 1 en el caso de ofertar DIFERENTES CENTROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. 	6
<p>08. Quirófanos ADICIONALES</p> <p>Se valorará hasta un máximo de 6 puntos el número de quirófanos ADICIONALES al exigido como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas (un quirófano).</p> <p>La mayor puntuación se asignará al licitador que tenga el mayor número de quirófanos ADICIONALES, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6 * (OfrAct) / (OfrMay)</p> <p>OfrAct = Número de quirófanos ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay = Oferta que mayor número de quirófanos ADICIONALES ofrezca entre las admitidas.</p>	6

<p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar el número de quirófanos ADICIONALES al exigido como mínimo (un quirófano). - En el caso de no ofertar quirófanos adicionales, se indicará 0. 	
<p>07. Consultas de especialistas Traumatología Se valorará hasta un máximo de 6 puntos la disponibilidad de días de consulta para la especialidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica (U.55).</p> <p>La mayor puntuación se asignará al licitador que oferte el mayor número de días de consulta, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$6 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct = Número de días de consulta de la oferta a evaluar. OfrMay = Número de días de consulta de la oferta que mayor número de días ofrezca entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Para valorar los días de consulta, el número de horas diarias de consulta deberá ser igual o superior a cuatro.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberán indicar los días de consulta en la especialidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar días de consulta en la especialidad. 	6
<p>10. Porcentaje de descuento Se valorará con un máximo de 4 puntos el porcentaje de descuento ofrecido sobre las tarifas del Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma correspondiente para que, en el caso de requerir la realización de cualquier tipo de actuación que no esté prevista, pueda facturarse teniendo en cuenta el límite de las tarifas del Servicio Público de Salud con el porcentaje ofertado, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$4 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct = Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar. OfrMay = Oferta entre las admitidas que ofrece un mayor porcentaje de descuento sobre los precios máximos establecidos.</p>	4

<p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar el porcentaje de descuento ofertado sobre las tarifas del Servicio Público de Salud.</p>	
<p>05. Especialidades Grupo D Se valorará con un máximo de 3 puntos las unidades asistenciales del Grupo D (adicionales a las mínimas), según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que estén debidamente acreditadas por el centro y que serán puestas a disposición de FREMAP.</p> <p>Las unidades asistenciales incluidas en el Grupo D, que serán objeto de valoración, y las condiciones del servicio aparecen en el Anexo II. Especialidades del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor número de especialidades dentro del Grupo D ofrezca, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula:</p> $3 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct = Número de especialidades del Grupo D que el centro a evaluar tiene dentro de su oferta asistencial. OfrMay = Número de especialidades de la oferta del centro que cuenta con un mayor número de especialidades dentro del Grupo D entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberán indicar el NÚMERO TOTAL DE ESPECIALIDADES DEL GRUPO D que el licitador tiene dentro de su oferta asistencial y que serán puestas a disposición de FREMAP. - En el caso de NO ofertar ninguna especialidad del Grupo D se deberá indicar un 0. 	<p>3</p>
<p>11. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que garantice el rápido acceso a las mismas y una óptima seguridad de la información. Dicho sistema deberá permitir la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital), así como la trazabilidad de la asistencia recibida por el paciente.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $2 * (\text{OfrAct})$ <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p>	<p>2</p>

<p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. 	
<p>12. Sistema de gestión de quejas y reclamaciones</p> <p>Se valorará hasta un máximo de 2 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión de quejas y reclamaciones adicional al sistema obligatorio de la Comunidad Autónoma correspondiente.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$1 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el centro cuenta con un sistema personalizado y servicio de atención al paciente que permita al usuario la interposición de reclamaciones internas al centro de forma manual, la puntuación será de 1 punto. - Si el centro cuenta con un sistema de reclamaciones vía telemática (por ejemplo, vía web), la puntuación será de 2 puntos. <p>NOTA: En caso de disponer de ambos sistemas, tanto manual como telemático, se valorará únicamente el de mayor puntuación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 1 en caso de contar con un SISTEMA DE RECLAMACIONES MANUAL. - Se deberá indicar un 2 en caso de disponer de un SISTEMA DE RECLAMACIONES TELEMÁTICO. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. 	2
<p>13. Sistema de gestión de tiempos de espera</p> <p>Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión de tiempos de espera del paciente que permita, como mínimo, explotar información sobre los tiempos de espera de los pacientes desde su llegada al centro hasta que son vistos por el servicio correspondiente.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p>	2

<p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 1 en caso de contar con un SISTEMA DE GESTIÓN DE TIEMPOS DE ESPERA. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. 	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

